

D. José Manuel de Larranaga
D. Antonio de Aguirre
D. Estanislao Mendizabal
D. José de Ungada

Parroquianos de Sta Marina.

D. José Ramon Zumalabe
D. Miguel de Eorro Urbe
D. Bernardino Urusmuraga
D. Felix Laborda
D. Pedro de Maran
D. Andres de Beirtegui
D. Manuel Ant. de Ariztegui
D. Justo de Ariztegui
D. José de Telleria
D. Xavier de Eorro Bereibar
D. Juan de Garry Eorra
D. Felix de Beirtegui

Parroquianos de Eorra.

D. Santiago Miguel de Barrutia
D. Pedro de Lizarralde
D. Xavier Ignacio de Orbea
D. José de Egede
D. Domingo de Alberdi
D. Martin de Munia Mendiasas
D. José de Inchausti
D. Manuel Belar

II

D. José de Urizarri
D. Martin José de Benitua
D. José de Munia Mendiasas
D. Arcenio de Lizarralde

Estando así juntos y congregados se procedió a la votación en la forma que sigue.

El nominado D. Joaquin de Aguirre voto para diputado del Común a D. Bernardino de Urusmuraga vecino de esta Sta villa, y los demas Parroquianos continuaron votando nominalmente, y habiendo hecho el escrutinio de ellos, ha resultado que D. Urusmuraga a reunido veinte y cuatro votos, y el D. D. Juan Martin de Turbe Abogado de los Tribunales del Reyno de esta vecindad, once y mediante a que D. Urusmuraga dió su voto al citado D. José Ramon de Zumalabe que componen los treinta y cinco los Parroquianos, quedo por conseqüente elegido por tal diputado del Común por mayoría el enunciado D. Bernardino de Urusmuraga.

En seguida se procedio al escrutinio

II